MEMORANDO

Radicado No: 202235400000003721

Para: ERICA BARTOLOME BERDUGO
P.U. Grupo Asistencia Técnica

Asunto: COMUNICACIÓN DE DESIGNACIÓN SUPERVISIÓN CONTRATOS DE APORTE – REGIONAL BOLIVAR

Fecha: 2022-01-25

Cordial saludo,

En mi calidad de ordenadora del gasto de la Regional Bolivar de ICBF, me permito comunicarle que a partir de la fecha ha sido designada como Supervisora[1] de los siguientes contratos:

N° DE PROCESO SECOP II	No. CONTRATO	CONTRATISTA	REGISTRO PRESUPUESTAL	APROBACIÓN DE GARANTIAS
ICBF-CA-1288051-2021BOL	13003322021	UNION TEMPORAL FAMILIAS CON BIENESTAR POR BOLIVAR	106521 de 30/09/2021	04/10/2021
ICBF-CA128806-2021BOL	13003312021	FUNDACIÓN PLAN	106621 de 30/09/2021	01/10/2021

En su actuación como Supervisor, está en la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución del objeto y obligaciones contractuales, para ello deberá tener en cuenta las herramientas básicas para una eficiente supervisión, que están compuestas entre otras por: el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública y

[1] Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 *"(…) La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos (…)".*

decretos reglamentarios, el Estatuto Anticorrupción, el Manual de Contratación del ICBF y el Manual de Supervisión del ICBF[2].

Bajo estas circunstancias y con el fin de facilitar el ejercicio de dicha actividad, de forma atenta comunico a usted que los documentos relacionados con los contratos se encuentran disponibles para su consulta en el servidor de recursos, que se señala a continuación: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

La anterior designación se da de conformidad con lo previsto en la Resolución 2859 de 2013 y en consonancia con lo señalado en el numeral 1.8.1 del Manual de Contratación de ICBF, en el que se establece que le corresponde a la Dirección Regional la designación de los supervisores de los contratos y convenios.

De lo anterior se envía copia a los contratistas para su conocimiento y fines pertinentes y a la oficina del Grupo Jurídico para que se proceda a su publicación en la plataforma SECOP II. De igual manera, se comunicará a la Coordinación del Grupo de Asistencia Técnica quien venía ejerciendo la supervisión de los mencionados contratos, a efectos de que proceda a allegar el informe final de supervisión hasta la fecha, de acuerdo con la GUÍA GENERAL PARA EL EJERCICIO DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA DE CONTRATOS Y CONVENIOS SUSCRITOS POR EL ICBF.

Sin más,

VIVIANA DEL ROSARIO ROJAS MOLINARES
Directora (e) ICBF Regional Bolivar

Proyectó: Edinson Rafael Martinez Rodriguez/ Abogado Contratista Dirección Regional Bolivar

CCo: Ela Cecilia Guzman Narvaez/Supervisora
Castula Teresa Reyes Escandon/Grupo Juridico

[2] Los supervisores e interventores de contratos y convenios deberán tener en cuenta la "GUÍA PARA EL EJERCICIO DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA DE CONTRATOS Y CONVENIOS SUSCRITOS POR EL ICBF", en la cual se establecen las responsabilidades y deberes a su cargo.